

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

No habiendo procedido los Ayuntamientos que se mencionan a resolver dentro de los plazos legales los concursos anunciados para proveer las Secretarías vacantes, entendiéndose, por tanto, decaídos en su derecho, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, este Ministerio ha resuelto proceder a la designación de los mencionados funcionarios en la forma que se expresa en la relación adjunta.

Madrid, 11 de Diciembre de 1925.

MARTINEZ ANIDO

Relación que se cita:

Provincia de Albacete: Fuenteálamo, D. Eloy Herráiz Valiente, opositor número 144; Petrola, D. Eulogio Cerrillo Navarro, opositor número 135.

Alicante: Bencerri, D. Jerónimo García Mira, opositor número 242.

Avila: Flores de Avila, D. Guillermo García Hernández, opositor número 77; Fresnedilla, D. Ricardo Sánchez Sánchez, Secretario de Hoyos de Miguel Muñoz; Pascualcobo, D. Manuel Castaño Gómez, opositor número 231.

Badajoz: Fuenlabrada de los Montes, D. Enrique Montes Babiano, opositor número 181.

Barcelona: Santa Cecilia de Voltregá, D. Juan Vall Amblás, Secretario de Vilallobert; Sitges, D. Manuel Fernández García, opositor número 22.

Burgos: Arlanzón, D. Félix Pirad Pérez, Secretario de Villanueva de Ebro; Frías, D. Julio Pérez Cuesta, Secretario de Basconcillos del Toro; Santa María de Mercadillo, D. Teófilo Muñoz Villel, Secretario de Oquillas; Valdeande, D. Germán García Pérez, Secretario de Arandilla.

Cáceres: Arroyomolinos de la Vera, D. Godofredo Conejero Muñoz, Secretario de Guijo de Coria; Calzadilla, D. Eladio Lorenzo Martín, Secretario de Mohelas; Campillo, D. Joaquín Durán Díaz, Secretario de Casas de Mirabel; Mata de Alcántara, D. Fernando González, Secretario de Fonfría; Moraleja, D. Cipriano Valentín Hernández, Secretario de Cadalso de Gata; Villasbuenas de Gata, D. Antonio Prieto Botijara, opositor número 170.

Canarias: Frontera, D. Federico García Herrera, Secretario de Pampanela; San Juan de la Rambla, D. José Díaz Oramas, opositor número 9; Santa Ursula, D. Félix Padilla Martínez, Secretario de Antigua.

Castellón: Altura, D. Pascual Martín Julián, opositor número 28.

Ciudad Real: Montiel, D. Romualdo Nuño Jacinto, opositor número 56.

Coruña: Coirós, D. Joaquín Mateo Martín, opositor número 32.

Cuenca: El Hito, D. Isidro Caballero Escribano, Secretario de Villamayor de Santiago.

Gerona: Santa Eugenia de Ter, D. Pedro Amat Felú, Secretario de Lossá.

Guadalajara: Alfora, D. Isaac Sánchez Horcajada, Secretario de Hontanillas; Aluela del Ducado, D. Víctor Martínez Jiménez, opositor número 185; Humanes, D. Gregorio Castellanos López, opositor número 253; Estables, D. Francisco Rubio Segura, Secretario de Chequilla; La Mierla, D. Juan Garrido Alvarez, Secretario de Beltejar; Mondéjar, D. Manuel Cuervo Cortés, opositor número 240; Yebra, D. Victorio Gómez Hernández, opositor número 180; Viana de Mondéjar, D. Cristiano Palomar Pérez, opositor número 89.

Huelva: Los Marines, D. Hipólito González Martín, Secretario de Santa Ana la Real; Palos de la Frontera, D. Leocadio Márquez Robledo, Secretario de Jabugo; Escacena del Campo, D. Francisco Criado Briones, opositor número 165.

Jaén: Begíjar, D. Francisco Morales Caravantes, opositor número 17; Frailes, D. Ernesto Martín Castillo, opositor número 19; Torres de Albánchez, D. Gregorio Blanco Fermosel, opositor número 249.

León: Acebedo, D. Gerardo Lozano González, opositor número 265; Albares de la Ribera, D. Arturo Muñoz López, opositor número 149.

Lérida: Agramunt, D. Ruperto Edo Blay, Secretario de Belianes; Mayals, D. Joaquín Tomás Pitasch, opositor número 157; Torregrosa, D. Luis Martorell Díaz, Secretario de Sestrica-Villanueva de la Barca, D. José Juliá Doria, Secretario de Barbens.

Logroño: Villarroya, D. Andrés Martínez Martínez, Secretario de Turruñón.

Madrid: Cervera de Buitrago, don Eduardo Ramón Parra, Secretario de Mangirón; Camarma de Esteruelas, D. Valentín Rangín Ruiz, Secretario de Santiuste.

Orense: Arnoya, D. Domingo González Garrido, opositor número 137; Quintela de Leirado, D. Andrés García Ferreiro, opositor número 238; Teijeira, D. José Yáñez Sancio, opositor número 84.

Palencia: Revenga de Campos, don Juan García Gutiérrez, Secretario de Belmonte de Campos.

Pontevedra: Oya, D. José García Domingo, opositor número 263.

Salamanca: Cabezavellosa de la Calzada, D. Luis Serrano del Pozo, Secretario de San Moral; Garcihernández, D. Antonio Blázquez Blázquez, Secretario de Peñarandilla; Linares de Riofrío, D. Lupio Martín Rodén, Secretario de Bóveda del Río Almar; Topas, D. Wenceslao Gallego, Secretario de Salvatierra; La Encina, don Tomás Torredo Arias, Secretario de Martiago.

Sevilla: Badolatosa, D. Luis Fernando Gómez Hernández, opositor número 78.

Soria: Valvedizo, D. Cipriano Borjabad, Secretario de Aliud.

Teruel: Alpeñes, D. Enrique Gallego Domínguez, Secretario de Momparedes; Ojos Negros, D. Alejandro Rubio Sebastián, opositor número 178.

Toledo: Mambroca, D. Juan Gualberto Elvira Abelleira, opositor número 138; Torrico, D. Francisco Marugán Recio, opositor número 219.

Valladolid: Portillo, D. Segundo García Poncela, Secretario de Villavieja de Cerro; Fontihoyuelo, don Francisco Tejedor Franco, opositor número 49.

Vizcaya: Arrieta, D. Pedro Aguirre Ibarquche, Secretario de Ubidea; Zollo, D. Mariano Gañán López, Secretario de Olmos de Esgueva.

Zamora: Bercianos de Vidriales, D. Benito Casado Uña, Secretario de

San Pedro de la Viña: Bóveda de Toro, D. Sixto Frutos Jaramillo, Secretario de Aldeanueva de Segueruela; Pereruela, D. Macario Rodríguez Casaseca, Secretario de El Piñero; Puebla de Valverde, D. Marcos Hidalgo Yáñez, Secretario de Sitrama de Tera.

Zaragoza: Torralba de los Frailes, D. Florentino Ubiel Millán, Secretario de Castil de Tierra.

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

División Personal.—Archivo general

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que cumplido el plazo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 173; fecha de la imposición, Diciembre 1924; procedencia, Madrid; destino, Paris; destinatario, Vidal Pauli; valor declarado, 104 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 16; fecha de la imposición, Diciembre 1924; procedencia, Madrid; destino, Ceuta; destinatario, Vicente Parras; valor declarado, 100 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1925.

Por el Director general,
Castañón

(Núm. 3.634)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 22 de Enero de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera

subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación de los kilómetros 49 al 56 y 61 al 63 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, cuyo presupuesto de contrata asciende a 75.847,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional de 3.790 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 27 de Enero de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, 8, primero, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y, además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto de Hacienda Provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 10 de Septiembre de 1925.

El Director general,

P. D.

R. Apolinario

Proyecto de acopios para reparación del firme de los kilómetros 49 al 56 y 61 al 63 de la carretera de Madrid a Francia por Irún.

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS DE LA CONTRATA

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 49 al 56 y 61 al 63 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 75.847,10 pesetas.

1.^a El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decanato del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la *Gaceta de Madrid* y del de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 7.580 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.^a Las obras principiarán dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de adjudicación definitiva y terminarán antes del 31 de Marzo de 1927.

3.^a Respecto al abono de indemnizaciones al personal facultativo por los contratistas se atenderán éstos a las disposiciones vigentes.

4.^a El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los ejercicios económicos, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Plazos, importe de la obra a los precios de presupuesto.

Hasta el 30 de Junio de 1926, pesetas 24.000.

Hasta el 31 de Marzo de 1927, pesetas 51.847,10.

Total, 75.847,10 pesetas.

5.^a La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.^a El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.^a, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación y reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.^a El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 10 de Diciembre de 1925.

El Director general,

P. D.

R. Apolinario

(E.—1.001)

Hasta las trece horas del día 22 de Enero de 1926 se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para reparación de los kilómetros 16 al 23 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, cuyo presupuesto de contrata asciende

a 64.561 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1928, y la fianza provisional de pesetas 3.225.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 27 de Enero de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, 8, primero, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y, además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto de Hacienda Provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 10 de Septiembre de 1925.

El Director general,

P. D.

R. Apolinario

Proyecto de acopios para reparación del firme de los kilómetros 16 al 23 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera.

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS DE LA CONTRATA

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 16 al 23 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 64.561 pesetas.

1.^a El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decanato del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la *Gaceta de Madrid* y del de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 6.455 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.^a Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1928.

3.^a Respecto al abono de indemnizaciones al personal facultativo por los contratistas, se atenderán éstos a las disposiciones vigentes.

4.^a El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios eco-

nómicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Plazos, importe de la obra a los precios de presupuesto.

Hasta 30 de Junio de 1926, pesetas 16.496'64.

Hasta 31 de Marzo de 1927, pesetas 38.006'65.

Hasta 31 de Marzo de 1928, pesetas 10.057'71.

Total, 64.561 pesetas.

5.^a La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.^a El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.^a, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación y reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.^a El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 10 de Diciembre de 1925.

El Director general,

P. D.

R. Apolinario

(E.—1.002)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

—
BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el incidente de pobreza formulado a nombre de D. Mariano Galera Martínez, contra D. Manuel Prieto Yuste y D. Celedonio Calatayud Costa, sobre que se le declare pobre, para en tal sentido litigar en autos de mayor cuantía en reclamación de cantidad contra dichos señores Prieto

y Calatnyud, ha acordado se emplace al D. Manuel Prieto Yuste y en su consecuencia se le emplaza, por ser desconocido su domicilio y paradero, por medio de la presente cédula, fijada en el sitio público de costumbre e inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de Diciembre de 1925.

El Secretario,
Jaan León

(Núm. 3.609) (C.—293)

Vez Bacieró (Angel), natural de Madrid, hijo de Valentín y de Emilia, de diecisiete años de edad y domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 15, 2.º, número 25; y Guirardo Abello (José), natural de Madrid, hijo de Tomás y de Joaquina, de dieciocho años de edad y domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 9, bajo, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, con objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión contra ellos dictado en causa por hurto.

Madrid, 19 de Noviembre de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—2.066)

Sánchez Fernández (Juan Enrique), de veintinueve años de edad, hijo de Gervasio y de Margarita y natural de esta Corte, habiendo estado domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 57, 1.º, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaria del señor Aguilar, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa, número 606-919.

Madrid, 19 de Noviembre de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—2.067)

Aparicio González (Baltasar), de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Celestina, natural de San Muñoz y domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 19, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaria del Sr. Aguilar, con el fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en causa por lesiones.

Madrid, 19 de Noviembre de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—2.068)

CONGRESO

Rodríguez Núñez (María Virginia), natural de San Andrés (Lugo), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años, de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular; color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, bajo, procesada por hurto, en causa instruida bajo el número 299-25, comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaria de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.

El Secretario,

Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—2.062)

CENTRO

Torres (Vicente), cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado soltero, profesión camarero, de veinte años, domiciliado últimamente en la plaza de Bilbao, procesado por estafa, sumario 734-25, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de D. Rafael López de Pando, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando

José Alvarez

(B.—2.073)

Las personas perjudicadas, o sea que hayan comprado participaciones de la Lotería Nacional, correspondientes al número 7.724, del sorteo celebrado el día 1 de Octubre pasado, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ofrecerles el sumario, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 694 de 1925.

Madrid, 1 de Diciembre de 1925.

El Secretario,

Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—2.074)

CHAMBERI

Fernández (Marcelino), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaria del Sr. Aguilar, con el fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario que se le sigue con el número 21 del año actual, por el delito de estafa.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.—2.063)

Ayuso Tabernero (Severiano) y Ventosa (Valentín), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaria del Sr. Aguilar, al objeto de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado en causa por estafa, y recibirles declaración indagatoria.

Madrid, 4 de Diciembre de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Castro

(B.—2.054)

Méndez (Elisa), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de Chamberí, Secretaria del Sr. Aguilar, con el fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra ella dictado en causa por amancebamiento, número 609-924.

Madrid, 3 de Diciembre de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Castro

(B.—2.065)

HOSPITAL

Rodríguez Domínguez (Concepción), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años, hija de Justo y Valentina, domiciliada últimamente en la calle de Jesús y María, 19, procesada por hurto, sumario 637 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaria del señor Argote, para notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.

El Secretario judicial,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.512) (B.—2.055)

INCLUSA

Carrasco Arribas (Luisa), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 31, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaria de D. José Torres Santos, para notificarla el auto por el que se decreta su prisión en causa por parricidio; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 30 de Noviembre de 1925.

El Secretario,

Ldo. José Torres

(B.—2.069)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por expedición de moneda falsa con el número 246 de 1925, contra otro y María Martín Caballero, se cita a las personas que se crean perjudicadas por la adquisición de moneda falsa, próxima a la fecha 15 de Mayo pasado en que se descubrió el hecho, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley procesal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cincuenta pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 27 de Noviembre de 1925.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez suplente,

(Firmado)

(Núm. 3.474) (B.—2.059)

PALACIO

Llegí (Francisco), del que se desconocen los demás datos, domiciliado últimamente en la calle de Luzón, 4, duplicado, procesado por falsedad, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaria del señor Pérez Herrero, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión que con esta fecha se ha decretado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 3 de Diciembre de 1925.

El Secretario,

P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—2.061)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada de embargo referente al sumario instruido en este Juzgado, contra Tomás Páramo Domínguez, por homicidio, se saca a la venta, en segunda subasta, por el tipo del 75 por 100 que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 4.336'37 pesetas, la siguiente

Finca:

Una casa en término de Carabanchel Alto, en el sitio llamado Malpavillo, calle particular, sin nombre ni número; consta de ocho habitaciones, su construcción es de un pie en fachada, medio en la medianería y de tres cuartos de pie en la espalda, teja romana y dos puertas y cuatro ventanas; la parte edificada mide 63 metros próximamente y el resto hasta 194 metros 25 decímetros cuadrados está destinado a patio o solar; linda todo ello: por su frente, en línea de 14,24 metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de 15 metros, con terrenos de D. José Aygues; por la izquierda, en otra línea igual, con Andrés Páramo, y por espalda, en línea de 11,60 metros, con terrenos de dicho Sr. Aygues

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 7 de Enero próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en la Secretaria, donde podrán examinarla los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros títulos.

Getafe, 4 de Diciembre de 1925.

A. Murias

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Manuel González

(C.—288)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se ha instruí-

do en este Juzgado con el número 166 del año 1919 por el delito de hurto, entre otros tres más, contra Pedro Ubeda Pérez, (a) el Bicho, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en el barrio de Tetuán de las Victorias, calle de San Miguel, número 24, barrio de la Viña y cuyo actual paradero del mismo se ignora, se acuerda hacer saber a dicho procesado, por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que por auto de 3 de Diciembre de 1924, dictado por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, se le ha declarado indultado de la totalidad de la pena impuesta al mismo y que queda cancelada la obligación apud-acta que tiene prestada en garantía de su libertad provisional.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho procesado Pedro Ubeda Pérez, expido la presente que firmo en San Lorenzo del Escorial, a 24 de Noviembre de 1925.

El Secretario judicial,
Ldo. César del Pozo
(Núm. 3.472) (B.—2.058)

CHINCHÓN

Don Juan Rodríguez Carretero, Juez de primera instancia, interino, de Chinchón y su partido.

Por el presente se anuncia el cese voluntario del Procurador de este Juzgado D. Aurelio Serrano y Sáenz de Tejada, para que en el término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Chinchón, a 9 de Diciembre de 1925.

El Secretario de gobierno,
Juan Escanellas
Juan Rodríguez
(Núm. 3.562)

OCAÑA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, por medio de la presente se hace saber a Antonio Díaz Pintado, cuyo actual paradero se ignora, vecino que fué de Madrid, en la calle denominada Centro del Obispo, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de don Manuel Ortiz, número 9, cuya comparecencia tendrá por objeto prestar declaración para responder a los cargos que le resultan en el sumario número 73 de 1925 por el supuesto delito de estafa al vecino de esta villa D. Eduardo R. Sánchez Rico; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ocaña, 28 de Noviembre de 1925.
El Secretario judicial,
Juan José Gómez
(Núm. 3.495) (B.—2.052)

VALENCIA

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de certificación ejecutoria dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 194 de 1923, sobre robo, contra Eugenio Isidoro Garrido, natural de Valladolid, vecino de Madrid, hijo de Mariano y de Teresa, de dieciocho años, soltero y fundidor, ha acordado se notifique a dicho penado, Eugenio Isidoro Garrido, la parte dispositiva de la sentencia pronunciada en dicho sumario por la Sección segunda de esta Audiencia, con fecha 10 de Julio de 1924, que fué declarada firme en 17 de dicho mes, por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Eugenio Isidoro Garrido, como autor de un delito de hurto, en cantidad mayor a 10 y menor de 100 pesetas, sin la concurrencia de circunstancias, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, siéndole de abono toda la prisión provisional sufrida, y comisionamos al Juez instructor para la ejecución de la presente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación al penado, libro la presente que firmo en Valencia, a 24 de Noviembre de 1925.

El Secretario judicial,
P. S.
Enrique Miralles
(B.—2.070)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, en el juicio verbal seguido a instancia de D. Pedro de Madrazo y Cozar, como apoderado de D. Salvador Aguado Mesa, contra D. Miguel Valentín Pastrana, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al demandado consistentes en diferentes muebles: trescientas cañoneras para carros, dos básculas y seis pares de llantas, que se encuentran depositadas en poder de D. Joaquín Valentín Pastrana, con domicilio en la calle de Albarfáñez de Minaya, número tres, Guadalajara, que han sido tasados en la cantidad de mil setecientos ochenta pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día ocho de Enero del año próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta que es requisito indispensable depositar el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
José Ballester
V.º B.º
El Juez municipal,
J. de la Plata
(A.—1.494)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez municipal de esta villa, en expediente de juicio verbal de faltas por hurto, se cita por la presente al denunciado Miguel Baer Fernández, de veinte años, soltero, herrero, natural y vecino de Fuente de Cantos, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que el día 28 del actual, a las tres y media de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de que concurra a la celebración de dicho juicio,

con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Getafe, a 2 de Diciembre de 1925.

El Secretario,
Faustino Martín
V.º B.º
El Juez municipal,
Luis de Francisco
(Núm. 3.508) (B.—2.056)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de impermeables para el personal obrero del Servicio de Limpiezas y gabardinas para los Jefes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de Diciembre de 1925.
El Secretario,
F. Ruano
(E.—1.016)

4.ª División Hidrológico Forestal

ANUNCIOS DE SUBASTAS DE LEÑAS

El día 9 de Enero de 1926, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Buitrago del Lozoya, de esta provincia, la primera subasta del aprovechamiento extraordinario de 3.250 estéreos de leña, cortados por administración, resultantes de la limpia, roza y resalveo de dos tercios de la «Dehesa de Viñaderos», de la propiedad del Estado, enclavada en el término municipal del citado pueblo de Buitrago.

El tipo de tasación es el de 3.250 pesetas y el pliego de condiciones por que ha de regirse el aprovechamiento estará de manifiesto en la antes mencionada Alcaldía.

Si resultare desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 19 de dicho mes de Enero de 1926, en las mismas condiciones.

Madrid, 17 de Diciembre de 1925.
El Ingeniero Jefe,
(Firmado)

El día 8 de Enero de 1926, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Piñuécar, de esta provincia, la primera subasta del aprovechamiento extraordinario de 3.250 estéreos de leña, cortados por administración, resultantes de la limpia, roza y resalveo de la «Dehesa el Praderón»,

de la propiedad del Estado, enclavada en el término municipal del citado pueblo de Piñuécar.

El tipo de tasación es el de 3.250 y el pliego de condiciones por que ha de regirse el aprovechamiento estará de manifiesto en la antes mencionada Alcaldía.

Si resultare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 18 de dicho mes de Enero de 1926, en las mismas condiciones.

Madrid, 17 de Diciembre de 1925.
El Ingeniero Jefe,
(Firmado)
(Núm. 3.663) (E.—1.019)

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—2.º trimestre de 1925-26

Por la Tesorería-contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona San Martín de Valdeiglesias, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.
El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—2.º trimestre de 1925-26

Por la Tesorería-contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Alcalá de Henares, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes. En Vallecas se cobrará con el 5 por 100, los días 23, 24 y 25 del corriente.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.
El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.